

SANTIAGO,

9 DIC 1958

Transcribe a Ud. para su conocimiento la siguiente Resolución de esta Dirección General

Nº _____

VISTA la presentación de la firma "SUTTER HNOS", propietaria del Laboratorio "PASTEUR", ubicado en Concepción, calle Serrano Nº 568, en la cual solicita la autorización y Registro de la especialidad farmacéutica "GENIOL PARA NIÑOS TABLETAS" (Envase de 20 tabletas), para los efectos de su fabricación y venta;

Teniendo presente el acuerdo de la Comisión de Admisión de Productos Medicinales en su sesión de fecha 18 de Octubre de 1958; que se han cumplido las disposiciones pertinentes del Reglamento respectivo; lo prescrito por los Arts. 167, 178, 215, 21 y 268 del Código Sanitario y lo informado por el Departamento Químico-Farmacéutico de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1º.- Inscribáse en el Registro de Especialidades Farmacéuticas bajo Nº 7154 al preparado denominado "GENIOL PARA NIÑOS TABLETAS", para los efectos de su fabricación y venta por la firma "SUTTER HNOS", con la fórmula que se indica y la literatura que figura en la hoja timbrada adjunta, la cual es duplicado de 1 que queda en el Archivo de este Servicio.-

2º.- La fórmula del producto es la siguiente:

Cada tableta contiene:	grs.
Acido acetil salicílico	0,100
Almidón	0,049
Sacarina	0,001
Esencia de anís s.s.	

ENVASES: de 20 tabletas.-

3º.- La presente Resolución podrá ser cancelada por este Servicio, cuando a su juicio la especialidad en referencio no esté llamada ya por su composición misma a satisfacer una verdadera necesidad terapéutica.-

4º.- Esta Resolución no tiene otro alcance que el cumplimiento del Art. 178 del Código Sanitario.-

Anótese y comuníquese.-
Fdo. Director General de Salud.-

Saluda a Ud.,

Presado.-
to. Q. Farmacéutico.-
nivo.-

HILDA BURGOS ANAVALON
MINISTRO DE FE

DEPARTAMENTO
Autorización, Registro, e Inspección
OFICINA DE PARTES

12 FEB 1959

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
AVDA. MARATHON 1600 - FONOS: 232105
CASILLA 48 - DIREC. TELEG. "BACTECHILE"
SANTIAGO

30 JUL 1991 * 8655

Ref. 5906/90
25 - 7 - 91
EMZ/EDP/MSF/mms

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de D. Antonio Barbera L., Representante Legal de la firma Mintlab Co. S.A., por la que adjunta documentación que acredita el derecho de esta sociedad a los registros sanitarios adquiridos en la quiebra de Laboratorios América S.A. así como a las marcas comerciales que amparan a algunos de ellos y que fueran otorgados para la fabricación y venta en el país de los productos que en la parte resolutive se indican;

- el memorandum N° 41 de 1° de Febrero de 1991, de Asesoría Jurídica que estima comprobado el derecho de la sociedad Mintlab Co. S.A. a los referidos registros y aprueba su transferencia;

- la Resolución N° 1091 de 30 de Enero de 1991 de este Instituto, que deja sin efecto la resolución que otorgó la apertura y funcionamiento al Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Laboratorios Hassa S.A., que posteriormente registró el cambio de razón social a "Laboratorios América S.A.";

- la Resolución N° 7217 del 27 de Junio de 1991 del Instituto de Salud Pública, por la que se autoriza la Apertura y Funcionamiento del Laboratorio de Producción de propiedad de la firma solicitante; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 726 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del Decreto Ley N° 2763 de 1979, el Decreto Supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- TRANSFERIRSE a la firma Mintlab Co. S.A., propietaria del Laboratorio de Producción, ubicado en Nueva Andrés Bello N° 1960 de Santiago, los registros sanitarios de los productos farmacéuticos cuya denominación y número de registro a continuación se indican; dejando constancia que serán fabricados en el Laboratorio de Producción ya individualizado como productos terminados envasados; y que aquellos que fueron inscritos en la línea Formulario Nacional serán traspasados como productos genéricos, lo mismo que los denominados con las marcas HASSACICLINA y HASSAMEXINA por no haberse acreditado la propiedad de dichas denominaciones:

Nombre del producto:

N° de Registro:

- Acido Dehidrocólico, Comprimidos 250 mg
- Acido Ascórbico, Solución Inyectable, 100 mg/ml
- Acido Ascórbico, Comprimidos Efervescentes, 1 g

17237
17722
17532

Ácido Ascórbico, Comprimidos Efervescentes, 2 g	17533 ✓
Ácido Ascórbico, Comprimidos, 500 mg	18055 ✓
Agua Destilada, Ampollas	13111 ✓
Atropina Sulfato, Ampollas de 1 mg/ml	13572 ✓
Carbón Sulfaguanidina, Comprimidos	15376 ✓
Clordiazepóxido Clorhidrato, Grageas 10 mg	13277 ✓
Cloroprofenpiridamina Maleato, Grageas 4 mg	17427 ✓
Cloroprofenpiridamina Maleato, Solución Inyectable	17042 ✓
Clorpromazina Clorhidrato, Ampollas 25 mg/2 ml	16298 ✓
Clorpromazina Clorhidrato, Comprimidos 25 mg	14378 ✓
Cotrimoxazol, Suspensión Oral	14769 ✓
Cotrimoxazol, Comprimidos	14749 ✓
Clorpropamida, Comprimidos 250 mg	14379 ✓
Diazepam Comprimidos de 5 mg	13278 ✓
Diazepam Comprimidos de 10 mg	14513 ✓
Diazepam Solución Inyectable 10 mg/2 ml	17470 ✓
Dipirone Ampollas 1 g/2 ml	13256 ✓
Dipirone Comprimidos 300 mg	13267 ✓
Espasmolítico Adultos Tabletas	15964 ✓
Comprimidos Espasmolíticos Niños	17352 ✓
Etambutol, Comprimidos, 200 mg	13280 ✓
Fenilbutazona, Comprimidos, 200 mg	13366 ✓
Fenitoína Sódica, Comprimidos, 100 mg	13367 ✓
Furosemida, Comprimidos 40 mg	13257 ✓
Furosemida, Ampollas, 20 mg/ml	13112 ✓
Hidrocortisona, Comprimidos 50 mg	13276 ✓
Hidrocortisona con Triamterena, Comprimidos	17121 ✓
Metronidazol, Comprimidos Vaginales, 500 mg	17384 ✓
Metronidazol, Comprimidos Orales, 250 mg	13320 ✓
Metildopa, Comprimidos, 250 mg	15967 ✓
Metilergometrina Maleato, Solución Inyectable	17041 ✓
Nitrofurantoina, Comprimidos, 100 mg	13317 ✓
Noscapina Comprimidos de 20 mg	13256 ✓
Noscapina Jarabe 5 mg/5 ml	13451 ✓
Pamoato de Pirvinio, Suspensión Oral, 50 mg/5 ml	15068 ✓
Papaverina Clorhidrato, Inyectable 80 mg/2 ml	14511 ✓
Pasta Lassar F.C.H. III (Serv. Asist.)	15374 ✓
Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 40 mg	14436 ✓
Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 10 mg	14435 ✓
Prednisona Comprimidos 5 mg	13265 ✓
Tiamina Clorhidrato, Solución Inyectable, 30 mg/ml	17570 ✓
Tolbutamida, Comprimidos 500 mg	15055 ✓
Aspirina, Comprimidos	258 ✓
Geniol Niños Comprimidos	7154 ✓
Geniol Puro Comprimidos Recubiertos	7319 ✓
Strasmolit Comprimidos 2 mg	21132 ✓
Vaselina Líquida	21229 ✓
Bromhexina Clorhidrato, Jarabe 4 mg/5 ml	21325 ✓
Strasmolit Solución Para Gotas Orales, 2 mg/ml	21326 ✓
Paracetamol Comprimidos 500 mg	21331 ✓
Hasse-Mexina Forte, Suspensión Oral	21898 ✓
Bromazepam Comprimidos 1,5 mg	21931 ✓
Bromazepam Comprimidos 3,0 mg	21932 ✓
Violeta de Genciana, Solución 2%	21942 ✓
Azul de Metileno, Solución 2%	21948 ✓
Tintura de Yodo F.C.H. III	21949 ✓
Aceite de Ricino Puro	21973 ✓
Tintura de Belladona	21943 ✓

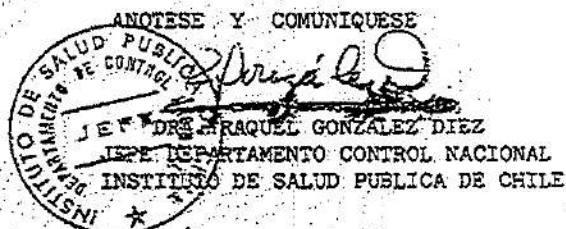
Miel de Borax, Solución	21946 ✓
Lindano Emulsión 1%	22347 ✓
Lindano Crema al 10% (Estab. Asist.)	22348 ✓
Polividona Yodada, Solución al 10%	22901 ✓
Crema Cicatrizante y Desinfectante	22946 ✓
Mercurio Cremo, Solución Tópica 2%	22947 ✓
Lorazepam, Comprimidos 2 mg	22903 ✓
Fenolftaleína, Comprimidos 60 mg	22954 ✓
Lorazepam, Comprimidos 1 mg	22902 ✓
Cápsulas Antigripales	22974 ✓
Potasio Gluconato Elixir 31,2%	22975 ✓
Sulfato Ferroso Comprimidos, 200 mg	22979 ✓
Paracetamol Solución Para Gotas Orales 10%	22973 ✓
Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 80 mg	22997 ✓
Leche de Magnesía Suspensión	22991 ✓
Cotrimoxazol Forte, Comprimidos	23114 ✓
Aminofilina Comprimidos 200 mg	23117 ✓
Loperamida Clorhidrato, Comprimidos 2 mg	24069 ✓
Loperamida Clorhidrato, Solución Para Gotas, 2 mg/ml	24070 ✓
Clotrimazol Polvo Tópico al 1%	24125 ✓
Clotrimazol Solución Tópica al 1%	24137 ✓
Cotrimoxazol Forte Comprimidos	24164 ✓
Cotrimoxazol Forte Suspensión Oral	24165 ✓
Bronhexina Clorhidrato-Clofedanol Clorhidrato, Jarabe Pediátrico	24195 ✓
Bronhexina Clorhidrato-Clofedanol Clorhidrato, Jarabe Adultos	24196 ✓
Piroxicam, Cápsulas 10 mg	24205 ✓
Piroxicam, Cápsulas 20 mg	24206 ✓
Betametasona Comprimidos 0,6 mg	24269 ✓
Ungüento Descongestionante Mentolado	24327 ✓
Clotrimazol Crema al 1%	24311 ✓
Clotrimazol Comprimidos Vaginales, 100 mg	24312 ✓
Zipeprol Diclorhidrato, Jarabe Adulto, 25 mg/5 ml	24381 ✓
Amiodarona Clorhidrato, Comprimidos 200 mg	24382 ✓
Ungüento Analgésico Mentolado	24383 ✓
Antigripales Cápsulas	24285 ✓
Salbutamol, Comprimidos, 2 mg	24314 ✓
Salbutamol, Comprimidos, 4 mg	24315 ✓
Salbutamol, Jarabe 2 mg/5 ml	24316 ✓
Ranitidina Comprimidos Recubiertos, 150 mg	24378 ✓
Ranitidina Comprimidos Recubiertos, 300 mg	24379 ✓
Nasodes Comprimidos	24434 ✓
Cotrimoxazol, Suspensión Oral	24524 ✓
Mebendazol, Comprimidos 100 mg	24514 ✓
Levodopa-Carbidopa, Comprimidos	24515 ✓
Cotrimoxazol Comprimidos	24523 ✓
Furazolidona Comprimidos 100 mg	24532 ✓
Bupirone Clorhidrato, Comprimidos 10 mg	24534 ✓
Bupirone Clorhidrato, Comprimidos 5 mg	24600 ✓
Bromocriptina Comprimidos 2,5 mg	24579 ✓
Metronidazol Comprimidos Recubiertos, 500 mg	24667 ✓
Betametasona Crema 0,05%	24662 ✓
Zipeprol Diclorhidrato, Jarabe Infantil, 15 mg/5 ml	24204 ✓
Ketoprofeno, Comprimidos Entéricos Forte, 200 mg	24691 ✓
Ketoprofeno, Cápsulas 50 mg	24692 ✓
Azatioprina Comprimidos 50 mg	24783 ✓
Clorazepato Dipotásico, Cápsulas 5 mg	24525 ✓

Clorazepato Dipotásico, Cápsulas 10 mg	24826-4
Clorazepato Dipotásico, Cápsulas 15 mg	24827-4
Furazolidona Suspensión	24958-4
Piracetam Cápsulas 400 mg	24999-4
Amitriptilina con Clordiazepoxido, Cápsulas 12,5/5 mg	25066-4
Amitriptilina con Clordiazepoxido, Cápsulas 25/10 mg	25067-4
Piracetam Solución al 20%	24966-4
Dimeticona-Metoclopramida-Clordiazepoxido, Cápsulas	25044-4
Amitriptilina, Comprimidos 25 mg	25142-4
Metoclopramida Clorhidrato, Solución para Gotas Orales 0,185%	25197-4
Ambroxol Clorhidrato, Jarabe 30 mg/5 ml	25181-4
Ambroxol Clorhidrato, Jarabe 15 mg/ml	25182-4
Metoclopramida Comprimidos 10 mg	25202-4
Dimeticona 4%, Suspensión para Gotas Orales	25231-4
Betametasona Dipropionato + Clotrimazol, Crema	25384-4
Dimeticona Comprimidos 40 mg	25438-4
Lindano Emulsión 1%	25472-4
Alopurinol Comprimidos 300 mg	25509-4
Alopurinol Comprimidos 100 mg	25508-4
Crotamiton Crema 10%	25525-4
Crotamiton Loción 10%	25526-4
Metoclopramida-Dimeticona, Comprimidos	25533-4
Pipenzolato Bromuro-Fenobarbital, Solución Para Gotas	25489-4
Tinidazol, Comprimidos Recubiertos, 500 mg	25742-4
Acido Acetilsalicílico, Comprimidos 500 mg	25904-4
Hassapirin Puro, Comprimidos 500 mg	25905-4
Carbamazepina, Comprimidos 200 mg	25845-4
Hassapirin, Comprimidos 375 mg	25954-4
Betametasona, Solución Inyectable, 4 mg/ml	26064-4
Furazolidona Forte, Suspensión Oral 50 mg/ 5 ml	26065-4
Acido Acetilsalicílico Comprimidos 375 mg	25999-4
Hidróxido de Aluminio y Magnesio, Comprimidos	26265-4
Hidróxido de Aluminio y Magnesio con Dimeticona, Comprimidos	26324-4
Cloramfenicol Cápsulas 500 mg	3070-B
Amoxicilina Polvo Para Suspensión Oral, 250 mg/5 ml	3072-B
Amoxicilina Polvo Para Suspensión Oral, 125 mg/5 ml	3073-B
Amoxicilina Cápsulas 250 mg	3074-B
Amoxicilina Cápsulas 500 mg	3075-B
Tetraciclina Cápsulas 500 mg	3194-B
Soluna, Solución Inyectable	2583-B
Liotironina Sódica, Comprimidos 25 mcg	3340-B
Doxiciclina, Cápsulas 100 mg	3413-B
Fenoximetil Penicilina, Comprimidos Recubiertos 1.000.000 UI	3724-B
Doxiciclina, Cápsulas 200 mg	3741-B
Cefadroxilo, Cápsulas 500 mg	3743-B
Amoxicilina, Comprimidos, 750 mg	3742-B
Amoxicilina, Polvo Para Suspensión Oral, 500 mg/5 ml	3761-B
Cefadroxilo, Polvo Para Suspensión Oral, 250 mg/5 ml	3760-B
Cloxacilina, Comprimidos Recubiertos, 500 mg	3781-B
Espironolactona, Comprimidos 25 mg	3828-B
Anovulatorio Microdosis, Comprimidos Recubiertos	3866-B
Ampicilina, Polvo Para Suspensión Oral, 125 mg/5 ml	1500-B
Ampicilina, Polvo Para Suspensión Oral, 250 mg/5 ml	1501-B
Ampicilina, Cápsulas 250 mg	1498-B

Ampicilina, Cápsulas 500 mg	1499-B ✓
Anovulatorios, Comprimidos	1531-B ✓
Cloramfenicol Cápsulas 250 mg	1504-B ✓
Cloramfenicol Palmitato, Suspensión Oral, 125 mg/5 ml	1529-B ✓
Decanoato de Nandrolona, Solución Inyectable, 25 mg/ml	2181-B ✓
Decanoato de Nandrolona, Solución Inyectable, 50 mg/ml	2182-B ✓
Eritromicina, Cápsulas 250 mg	1778-B ✓
Eritromicina, Granulado Para Suspensión Oral, 200 mg/5 ml	1779-B ✓
Cloxacilina Cápsulas, 250 mg	1497-B ✓
Fenoximetil Penicilina Potásica (Penicilina V. Oral)	
Comprimidos 250 mg (400.000 U.I.)	1532-B ✓
Reserpina, Comprimidos de 0,25 mg	1508-B ✓
Tetraciclina Clorhidrato, Suspensión Oral, 125 mg/5 ml	1530-B ✓
Tetraciclina Clorhidrato, Cápsulas 250 mg	1502-B ✓
Eritromicina, Comprimidos Recubiertos, 500 mg	3925-B ✓
Cianocobalamina Ampollas 100 mcg/ml	1551-B ✓
Piridoxina Clorhidrato, Solución Inyectable, 100 mg/ml	2374-B ✓
Acido Ascórbico, Vitamina C Aromatizada, Comprimidos 100 mg	2084-B ✓

2.- La elaboración de productos farmacéuticos inyectables, comprimidos efervescentes, hormonas y Lindano, quedará sujeta a la condición de establecer áreas de fabricación adecuadas y autorizadas conforme a Prácticas de Buena Manufactura. Del mismo modo, los productos penicilínicos en cápsulas, deben contar con blisters propia, o en su defecto, deberá efectuarse determinación de trazas de penicilina en productos no penicilínicos que sean blisteados en ella, quedando prohibida la elaboración de productos penicilínicos en comprimidos. Este condicionamiento será levantado al darse cumplimiento satisfactorio a las exigencias de Prácticas de Buena Manufactura en la materia, debiendo ser comunicado oportunamente a este Instituto para la autorización correspondiente.

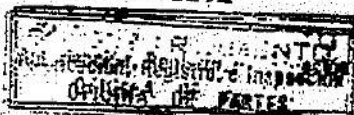
3.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente Resolución debe ser previamente aprobada por este Instituto, a excepción de la razón social y dirección del titular en los rótulos y de la denominación genérica para aquellos productos que se mencionan en el punto 1.



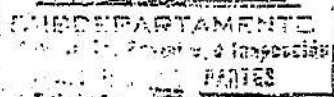
HILDA BURGOS ANAVALON
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.
- Sub-Depto. Q.A.
- Sub-Depto. A.R.I.
- Sección Inspección
- Archivo.



Transcrito Fielmente
Ministro Fe.



Ref: 838/93
EMZ/EDP/mrm/4/3/93

09 MAR 1993* 2653

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Mintlab Co. S.A., por la solicita cambio de denominación del producto farmacéutico: GENIOL NIÑOS, COMPRIMIDOS, Registro Sanitario N°7154; por el de ACIDO ACETILSALICILICO, COMPRIMIDOS 100 mg, el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el Decreto Supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- DENOMINASE ACIDO ACETILSALICILICO, COMPRIMIDOS 100 mg el producto farmacéutico registrado bajo el N°7154 a nombre de la firma Mintlab Co.S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país.

2.-El rótulo con la nueva denominación del producto debe conformar al texto y distribución que conste en el Anexo de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. QFF. RAQUEL GONZALEZ DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Mintlab S.A.
- Subdepto. A.R.I.
- Oficina de Partes
- Archivo

El Jefe
Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

SUBDEPARTAMENTO
Autorización Registro e Inspección
OFICINA DE PARTES



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

19.ABR.99* 2000

B11-U/Ref.: 3658/98

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario N° 7154 del producto farmacéutico **Acido Acetilsalicílico Comprimidos 100 mg;** y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 DE 1979, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1.- RENUEVASE, a partir del 7 de Abril de 1998, el registro sanitario N° 7154 del producto farmacéutico **Acido Acetilsalicílico Comprimidos 100 mg**, otorgado a Mintlab Co. S.A.

2.- En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el N° F-1444 / 98, en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.

3.- La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

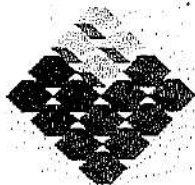


ANOTESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:

Mintlab Co. S.A.
Direccion
Sub-Depto. Registro
Archivo





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11/Ref.: 6317/03
JSS/apa

24.06.2003*004695

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de **MINTLAB CO S.A.**, por la que solicita la renovación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud; el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N° 01419 de fecha 30 de noviembre del 2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. RENUEVASE, a nombre de **MINTLAB CO S.A.**, los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	N° Registro anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
ACIDO ACETILSALICILICO Comprimidos Masticables 100 mg	F-1444/98	F-1444/03	09-12-2003
HASSAPIRIN Comprimidos	F-1446/98	F-1446/03	20-02-2003

2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el N° de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
3. El N° de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DRA. Q.F. TATIANA TOBAR ARAVENA
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Subdepto. Registro (U. de Computación)
- Archivo
- UCIREN



Transmiso Fielmente
Ministro de Fa

Nº Ref.: N117623/08
VEY/HNH/FKV

Resolución RW Nº 5114/08
Santiago, 17 de noviembre de 2008

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **Medical International Laboratories Corporation S.A. (MINTLAB Co. S.A.)**, por la que solicita la renovación del registro sanitario **F-1444/03**, para el producto farmacéutico **ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg**;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de fecha 23 de mayo de 2007, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. RENUEVASE a nombre de **Medical International Laboratories Corporation S.A. (MINTLAB Co. S.A.)**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg	F-1444/03	F-1444/08	09-12-2008

2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
3. El Nº de Registro anterior **F-1444/03** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES



Regina Pezoa Reyes
DRA. OF. REGINA PEZOA REYES
JEFA(S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE





Nº Ref.: N508331/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25428/13
Santiago, 3 de diciembre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Octavio Raúl Yáñez Araya, Responsable Técnico y D. Jorge Brenner Hernández, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia Nº N508331, de fecha de 2 de diciembre de 2013, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico **ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg**; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1136783, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 2 de diciembre de 2013, de D. Octavio Raúl Yáñez Araya, Responsable Técnico y D. Jorge Brenner Hernández, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico **ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg**, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2507, de fecha 9 de diciembre de 1958.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1136783, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 2 de diciembre de 2013;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 55º, 56º y 57º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Mintlab Co. S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg	F-1444/08	F-1444/13	09-12-2013

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. El Nº de Registro anterior F-1444/08 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un período máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

La presente resolución podrá ser validada en www.jspocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: 6F3A4B2302DC4F0684257C36007631EE



4. La renovación del presente registro sanitario vence el 9 de diciembre de 2018, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

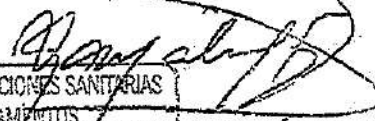


DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocoel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: 6F3A4E2902DC4F0584257C36007631BE

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
X.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
GESTIÓN DE TRÁMITES
SGD



Trasmitido Fielmente
Ministro de Fe



GZR/VEY/shl
Nº Ref.:MT558573/14

MODIFICA A MINTLAB Co. S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-1444/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13139/14
Santiago, 26 de junio de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita **cambio de denominación** para el producto farmacéutico **ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg**, registro sanitario Nº F-1444/13; el acuerdo de la Sesión Nº 5/14 de la "Comisión de Evaluación de Cambios de Denominación" de este Instituto, el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **AUTORIZÁSE** la nueva denominación para el producto farmacéutico **ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg**, registro sanitario Nº F-1444/13, concedido a **Mintlab Co. S.A.**, el que en adelante se denominará **ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg**.

2.- La nueva denominación deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución; sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en los artículos 74º y Nº 75º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.

4.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN
INTERESADO
UCD



Escrito Fielmente
Ministro de Fe

Av. Marathon 1.000, Rungga, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl



Nº Ref.:N1090364/18
GZR

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24721/18
Santiago, 23 de noviembre de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Max Sebastián Huber Gacitúa, Responsable Técnico y D. Juan Roberto Sutelman Kucher, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1090364, de fecha de 19 de noviembre de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018111957580424, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 19 de noviembre de 2018, de D. Max Sebastián Huber Gacitúa, Responsable Técnico y D. Juan Roberto Sutelman Kucher, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2507, de fecha 9 de diciembre de 1958.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018111957580424, emitido por Tesorería General de la República con fecha 19 de noviembre de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Mintlab Co. S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg	F-1444/13	F-1444/18	09-12-2018

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdodel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: E1DE78B996781AA90325834E004DBA61



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 9 de diciembre de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdodel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E1DE78B996781AA90325834E004DBA61